## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

10847

ORDEN de 5 de abril de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dicte la por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la alla Cuarta en el recurso 1061/92, interpuesto por doña María Mercedes Blanco Fernández, en nombre y representación de don Andrés Garrido Conde.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Mercedes Blanco Fernández, en nombre y representación de don Andrés Garrido Conde, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 15 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso administrativo, interpuesto por la representación procesal de don Andrés Garrido Conde, contra la Resolución a que se contraen las presentes actuaciones, debemos confirmarla por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas.

En su virtud, este Ministerio de Justicia e Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de abril de 1995.—P. D., el Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

10848

ORDEN de 5 de abril de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Cuarta en el recurso 869/93, interpuesto por doña Manuela García García.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela García García, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 28 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva dice:

\*Fallamos: Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Manuela García García, contra la resolución del Ministro de Justicia, de 27 de mayo de 1993, que denegó la reclamación de indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia, acto que anulamos, declarando el derecho de la demandante a ser indemnizada en la suma de 200.000 pesetas.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.

En su virtud, este Ministerio de Justicia e Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de abril de 1995.—P. D., el Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

10849 ORDEN 600/38431/1995, de 21 de marzo, por la que se convocan los premios «Virgen del Carmen» para 1995.

La Armada Española, con la finalidad de fomentar el interés y la afición por el mar y sus problemas, estimular en la juventud las vocaciones por los oficios y profesiones marítimas y difundir la cultura naval en todo el ámbito nacional; en uso de las competencias que le otorga el Real Decreto 1207/1989, de 6 de octubre (\*Boletín Oficial del Estado» número 244) y la Orden 22/1991, de 12 de marzo (\*Boletín Oficial del Estado» número 69), se convocan los premios correspondientes a 1995, con arreglo a las siguientes bases:

## 1. Premios

1.1 \*Del Mar\* para libros, dotado con 1.000.000 de pesetas.

Para el mejor trabajo que en cualquier manifestación histórica, científica, literaria o humanística contemple, analice o relacione la vinculación de España al mar, en su ámbito nacional o en su proyección marítima ultramarina. caso de tratarse de un trabajo publicado no deberá haberlo sido con anterioridad a 1994.

1.2 «Elcano» de periodismo, dotado con 500.000 pesetas.

Para el mejor artículo, reportaje o colección de los mismos, guión o serie de guiones de radio o televisión que estimule el fervor marítimo de España.

1.3 «Universidad», dotado con 300.000 pesetas.

Para el alumno o grupo de alumnos españoles de centro de enseñanza superior que presente el mejor trabajo relacionado con el mar en cualquiera de sus aspectos.

1.4 «Poesía del Mar», dotado con 200.000 pesetas.

Al mejor poema o colección de poemas inéditos de exaltación al mar.

1.5 «Juventud Marinera».—Un equipo de sonido de alta fidelidad para el alumno español de Enseñanza General Básica de edad comprendida entre los diez y dieciséis años, que presente el mejor trabajo sobre lo que significa para España la Marina en sus cuatro facetas: Militar, mercante, pesquera y deportiva. Junto al alumno premiado, el Director del centro escolar al que pertenezca recibirá un diploma de honor.